

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

B A S E S

“Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 016-2020-OSCE”

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y PLAZAS PARA CONCURSAR

- 1.1 Entidad convocante
- 1.2 Objeto, perfil del puesto y posiciones a convocar
- 1.3 Condiciones del Puesto
- 1.4 Comité de Selección

CAPÍTULO II: BASE LEGAL

- 2.1 Base Legal

CAPÍTULO III: PROCESO DE SELECCIÓN

- 3.1 Requisitos del postulante
- 3.2 Etapas del Concurso
 - 3.2.1. Difusión de la Convocatoria
 - 3.2.2. Inscripción de Postulantes
 - 3.2.3. Verificación de requerimientos técnicos mínimos
 - 3.2.4. Evaluación de competencias específicas
 - 3.2.5. Evaluación curricular
 - 3.2.6. Evaluación psicológica
 - 3.2.7. Entrevista Personal
 - 3.2.8. Publicación de Resultados Finales
 - 3.2.9. Incorporación de Personal
- 3.3 Situaciones irregulares y consecuencias
- 3.4 Disposiciones finales

ANEXOS

- Anexo 1: Plazas Vacantes
- Anexo 2: Cronograma
- Anexo 3: Ficha Electrónica
- Anexo 4: Declaración Jurada de Conocimientos.
- Anexo 5: Declaraciones Juradas Varias.
- Anexo 6: Declaración Jurada de Nepotismo.
- Anexo 7: Cuadro de Criterios para la Entrevista Personal
- Anexo 8: Declaración Jurada de Condición de Discapacidad

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y PLAZAS PARA CONCURSAR

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de promover el cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado peruano y el desarrollo de las mejores prácticas en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

1.2 OBJETO, PERFIL DEL PUESTO Y POSICIONES A CONVOCARSE

Seleccionar y contratar a la persona que reúna los requisitos y exigencias del perfil establecido por el OSCE para cubrir las siguientes **plazas vacantes por reemplazo**: (Anexo N°01)

- **Dos (02) Profesionales III de la Subdirección de Procesos Arbitrales.**

1.3 CONDICIONES DEL PUESTO

- El personal seleccionado se vinculará al OSCE bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR sujeto a un periodo de prueba de tres (3) meses conforme lo dispone el artículo 10° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.
- El/La postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para iniciar su vínculo laboral al término del presente concurso, caso contrario la Unidad de Recursos Humanos evaluará dicha situación y procederá, de ser el caso, a convocar al postulante que ocupó el segundo lugar, conforme a lo indicado en el numeral 3.2.8 de las Bases.
- El/La postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, en lo concerniente al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.

En ese sentido, los/las postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección.

Para tal efecto, el Comité de Selección Permanente remitirá la relación de los/las postulantes aptas/os para la entrevista personal a la Unidad de Recursos Humanos del OSCE para que constate los registros correspondientes en el RNSSC e informe al Comité de Selección Permanente.

En caso se verifique la contratación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha contratación será nula de pleno derecho.

- Una vez seleccionado, el/la postulante será incorporado como personal del OSCE con vínculo laboral de acuerdo a lo descrito en el presente numeral, iniciando sus

labores en el Órgano o Unidad Orgánica a la que postuló.

El OSCE, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en ejercicio de la facultad de dirección, podrá desplazar al trabajador a otro cargo de igual categoría, sin afectar la remuneración otorgada y sin que ello sea materia de observación por el servidor.

1.4 EL COMITÉ DE SELECCIÓN

El presente Concurso Público de Méritos por reemplazo se desarrollará conforme a las presentes Bases y será conducido por el Comité de Selección Permanente designado.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE a través del cual se establecen los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Supremo N° 03-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Resolución N° 065-2019-OSCE/SGE, aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE.
- Decreto Supremo N° 076-2016-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Resolución N° 132-2018-OSCE/SGE, que aprueba el Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE.
- Resolución N° 060-2020-OSCE/SGE, que aprueba el Comité de Selección Permanente para el Concurso Público de Méritos.
- “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19” aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

CAPÍTULO III

PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 REQUISITOS DEL POSTULANTE

De conformidad con el artículo 7º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias, los requisitos para postular al empleo público son los siguientes:

- Declaración de voluntad del postulante.
- Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- No poseer Antecedentes Penales ni Policiales.
- Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante, y
- Los demás que se señalen en las presentes Bases.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos, competencias y el perfil del puesto establecido en las presentes Bases.

3.2 ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso Público de Méritos por reemplazo se desarrolla conforme a las disposiciones del cronograma establecido en las presentes Bases (**Anexo N° 02**).

Las etapas del Concurso Público de Méritos por reemplazo son las siguientes:

ETAPAS	
1.	Difusión de la Convocatoria
2.	Inscripción de Postulantes
3.	Verificación de requerimientos técnicos mínimos
4.	Evaluación de competencias específicas
5.	Evaluación curricular
6.	Evaluación psicológica
7.	Entrevista Personal
8.	Publicación de Resultados Finales
9.	Incorporación de Personal

Asimismo, para el presente proceso de selección, las etapas que cuentan con pesos específicos son:

ETAPAS	PUNTAJE	PESOS ESPECÍFICOS
Evaluación de competencias específicas	50	50 %
Evaluación curricular	10	10%

Entrevista Personal	40	40%
TOTAL	100	100%

Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA**, lo que significa que el/la postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

IMPORTANTE: Al tener las etapas carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso en el Portal Institucional del OSCE - www.osce.gob.pe (sección Convocatorias del Estado /Convocatorias del OSCE - 2020), a efectos de verificar su participación en la siguiente etapa correspondiente, de acuerdo al Cronograma (Anexo N° 02).

3.2.1 Difusión de la Convocatoria

La difusión de la convocatoria se realizará de la siguiente manera:

- La convocatoria es publicada en el Portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en cumplimiento de lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, así como en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE (Convocatorias del Estado).
- Comunicación a la Dirección General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.
- Publicación en el Portal Institucional del OSCE para el registro de postulantes, así como de la información vinculada al desarrollo del proceso.

3.2.2 Inscripción de Postulantes

La inscripción de los/las postulantes se efectuará de manera virtual a través de la FICHA ELECTRÓNICA (Anexo N° 03), la misma que estará publicada y habilitada en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, www.osce.gob.pe (sección Convocatorias del Estado), durante el periodo establecido en el Cronograma del proceso.

La FICHA ELECTRÓNICA es el documento que, bajo el carácter de Declaración Jurada, contiene los datos personales del postulante y da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto al que aplica. Para efectos de pasar a la siguiente etapa, este será el único documento revisado por el Comité de Selección Permanente, debiendo tener en cuenta el/la postulante que, de resultar elegido, deberá acreditar lo señalado en la Ficha Electrónica con la presentación de los documentos correspondientes.

Asimismo, cabe precisar que la ficha sólo permite registrarse una sola vez, sin posibilidad a modificar la información consignada, por lo que se recomienda utilizar el Internet Explorer y verificar que la conexión de internet esté en óptimas condiciones, así como asegurarse de dar click en la opción “Agregar” después de ingresar cada uno de sus datos, tal como se indica en el siguiente recuadro:

Capacitación en materias a la plaza a la que postula					
Curso, Taller o Diplomado	Descripción	Institución	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Horas Lectivas
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					<input type="button" value="Agregar"/>



La confirmación de su inscripción se remitirá automáticamente al correo electrónico que cada postulante haya declarado en la ficha electrónica de inscripción.

Es importante precisar que es de absoluta responsabilidad del postulante consignar en su FICHA ELECTRONICA su dirección de **correo electrónico vigente de GMAIL**, el cual será considerado como el único medio a través del cual la Unidad de Recursos Humanos se comunicará con el referido postulante, de ser el caso.

Los/Las postulantes tendrán la opción de postular a una (01) sola Convocatoria. Además no podrán presentarse a más de una convocatoria simultáneamente (dentro del grupo de convocatorias que se publiquen con un mismo cronograma, en nuestro portal institucional). De detectarse omisión a esta disposición dará lugar a la DESCALIFICACIÓN automática.

3.2.3 Verificación del cumplimiento del perfil requerido

El Comité de Selección Permanente verificará el reporte de los resultados de lo declarado en la Ficha Electrónica, en términos de Apta/o No Apta/o.

3.2.4 Evaluación de competencias específicas

La Evaluación de Competencias Específicas será tomada de forma **virtual** en una o más fechas, dependiendo del número de participantes, tal como se indicará en el comunicado correspondiente. La evaluación estará a cargo del personal de la Unidad de Recursos Humanos del OSCE que se designe, el cual dará cuenta al Comité de Selección de Personal sobre el desarrollo y resultados del mismo.

En este sentido, se remitirá al correo **GMAIL** consignado en la Ficha Electrónica, las instrucciones y el link para el desarrollo de la Evaluación de Competencias Específicas.

Asimismo, cabe precisar que la evaluación solo podrá ser realizada en la fecha y hora indicada en el comunicado correspondiente, luego de ello no se permitirá el desarrollo del mismo y el/la postulante quedará **DESCALIFICADO** del proceso.

Cabe precisar, que la Evaluación de Competencias Específicas tendrá una duración de hasta cuarenta (40) minutos, y se conforma de las siguientes partes:

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	N° PREGUNTAS	PUNTOS
Preguntas de Conocimiento	20	40 puntos
Preguntas Psicotécnicas	5	10 puntos
TOTAL	25	50 puntos

Los/Las postulantes deberán alcanzar un mínimo de treinta (30) puntos para aprobar la prueba. El orden de prelación de los/las postulantes aptas/os será en base a la mayor nota alcanzada. Los/Las postulantes que hayan alcanzado las cinco (5) mejores notas en cada código (de ser el caso), pasarán a la siguiente etapa.

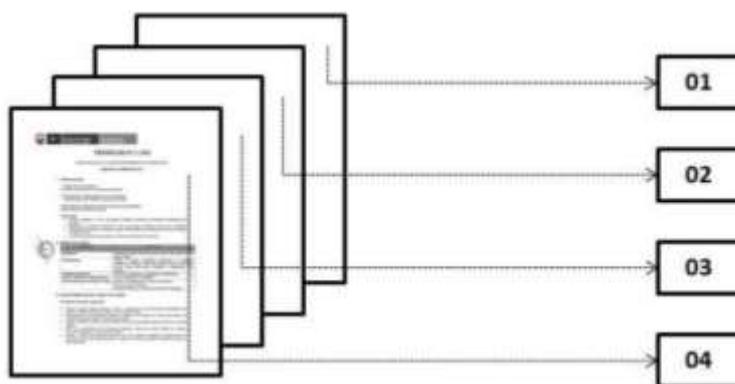
La Evaluación de competencias específicas **es de carácter eliminatorio**.

3.2.5 Evaluación Curricular

Los/las postulantes aptos en la etapa anterior, en la fecha establecida en el comunicado correspondiente, deberán presentar obligatoriamente su documentación al correo electrónico: selecciondepersonal@osce.gob.pe, íntegramente foliada, ordenado de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

- Ficha Electrónica Registrada (**Anexo N° 03**).
- Curriculum Vitae descriptivo
- Copia simple de DNI
- Declaración Jurada de Conocimientos (**Anexo N° 04**).
- Declaraciones Juradas Varias (**Anexo N° 05**).
- Declaración Jurada de Nepotismo (**Anexo N° 06**).
- Fotocopia simple de los documentos que sustentan su Ficha Electrónica registrada (formación académica, colegiatura, habilitación profesional, capacitaciones, conocimientos, experiencias, etc.)
- Documentación que acredite las bonificaciones que solicite.

El/La postulante deberá tener en cuenta, el siguiente modelo de foliación:



Cabe precisar, que la documentación debe ser enviada en **un solo archivo PDF** escaneado en la fecha y las horas establecidas en el comunicado correspondiente. En este sentido, la documentación recibida fuera de fecha y hora no será considerada en el proceso y se le otorgará la condición de **NO APTA/O**.

Asimismo, la información presentada **tiene carácter de Declaración Jurada**, por lo que el OSCE tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente y la aplicación de acciones que correspondan, así como solicitar la acreditación de la misma. Si se identifica que el/la postulante no cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a la plaza que postula, oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal en cualquiera de las Etapas. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido.

El Comité de Selección Permanente verificará la información contenida en la Ficha Electrónica (**Anexo N° 03**), Declaraciones Juradas (**Anexo N° 04 al Anexo N° 06**) en la documentación presentada por los/las postulantes, conforme al numeral 3.2.2 de las

Bases del presente Concurso y a los requisitos que se solicita para el perfil de la plaza vacante. En caso de detectarse incumplimiento de los requisitos mínimos o incongruencia en la información declarada serán descalificados.

a) **Formación Académica:** Grado académico y/o nivel de estudios.

- Para el caso de Título Profesional Universitario, se acreditará con una copia del Título Profesional.
- Para el caso de colegiatura, se acreditará con una copia de la constancia respectiva emitida por el Colegio Profesional.
- Para el caso de habilitación profesional, se acreditará con una copia de la constancia de habilitación emitida por el Colegio Profesional o - excepcionalmente dado el Estado de Emergencia Nacional- la impresión de la página web que se encuentre vigente a la fecha del inicio de la convocatoria.
- Para el caso de Egresado Técnico o Universitario, se acreditará con una copia de la Constancia de Egresado.
- Para el caso de Bachiller Profesional Universitario, se acreditará con una copia del diploma de Bachiller.

IMPORTANTE: *Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten serán registrados previamente en SERVIR. De otro lado, en caso los grados y títulos emitidos en el extranjero se encuentren registrados en SUNEDU deberán hacerlo según el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. No hay otras opciones para acreditar los estudios en el extranjero.*

b) **Experiencia.**

- El tiempo de experiencia laboral general y específica se contará desde la **fecha de egreso de la carrera** con la cual postuló al presente concurso, para lo cual deberá presentar su constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el Grado de Bachiller y/o Título Profesional correspondiente.
- Deberán presentar únicamente **constancias y/o certificados de trabajo** que permitan confirmar la permanencia (**inicio y término**) en el cargo o puesto relacionado con la experiencia solicitada.
- Para el caso de la **experiencia específica**, las constancias y/o certificados presentados deberán especificar las funciones relacionadas con el puesto al cual postulan o adjuntar adicionalmente el documento que las especifique (documento emitido por la entidad, con sello y/o firma de la autoridad que la emite).
- Cabe señalar que la acreditación de la experiencia de servicios de terceros solo se contabilizará, a través de constancia de servicios correspondiente, en el que especifique fecha de inicio y término (**NO se contabilizará las órdenes y/o conformidades para acreditar dicho servicio**).

c) **Cursos y/o Estudios de Especialización.**

- Se acreditará con constancias y/o certificados en las que se indiquen el número de horas desarrollado (cuando el requisito comprenda un número mínimo de

horas). Si la constancia y/o certificado no indica el número de horas, el/la postulante, puede adjuntar un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido por la institución educativa, donde llevó los estudios.

- Asimismo, el documento presentado debe precisar la materia de capacitación mencionada en el literal b) del perfil del puesto (Anexo N° 01). Caso contrario, se deberá adjuntar el temario para acreditar el cumplimiento del perfil.

d) Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto y conocimientos de ofimática e idiomas.

- Se acreditará con **constancias o certificados o Declaración Jurada**, según lo indicado en el Perfil del Puesto (Anexo N° 01)
- Para cuyo efecto podrán utilizar como modelo referencial el formato de Declaración Jurada anexo a las presentes Bases (Anexo N° 04).
- Esta declaración jurada **no aplica** para acreditar los cursos o programas de especialización obligatorios requeridos en el perfil, en tanto estos se acreditan necesariamente conforme a lo indicado en el literal precedente.

IMPORTANTE: Postulante que no acredite mediante declaración jurada los **“Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto”** y **“Conocimientos de ofimática e idiomas”** será **DESCALIFICADO**.

e) Bonificaciones Especiales.

De conformidad con lo establecido por la legislación nacional, el OSCE otorgará bonificaciones sobre el Puntaje Final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizada en el proceso de selección según sea el caso, a los/las postulantes que hayan superado todas las etapas anteriores del presente proceso de selección.

- Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas: Para el caso de la Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el Comité otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Puntaje Final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizada en el proceso de selección según sea el caso, siempre que el/la postulante lo haya indicado en la Ficha Electrónica y este adjunto en su Currículum Vitae; de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017- SERVIR-PE.

Dicha bonificación se otorgará al postulante que haya adjuntado en su Currículum Vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado. La no presentación de dicho documento con el curriculum vitae no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

- Bonificación por Discapacidad: Para el caso de la Bonificación por Discapacidad, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Final al postulante que lo haya indicado en la Ficha Electrónica y haya adjuntado en su Currículum Vitae copia del Certificado de Discapacidad¹.

¹ Ley N° 29973

“Artículo 76. Certificado de la discapacidad

76.1. El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad y es otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.”

No obstante, cabe precisar que si el/la postulante con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a él/ella, no cuente con el Certificado de Discapacidad, podrá solicitar el otorgamiento de ajustes razonables adjuntando una declaración jurada en la que manifieste que tiene la condición de discapacidad, para cuyo efecto deberá utilizar el formato de Declaración Jurada anexo a las presentes Bases (Anexo N° 08).

En este sentido, es importante precisar que si el/la postulante es declarado ganador/a en la etapa final del concurso, deberá presentar obligatoriamente una copia del Certificado de Discapacidad para la suscripción del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales. De lo contrario, perderá el derecho de la suscripción y a iniciativa del área usuaria, se podrá convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación

- **Bonificación por deportista calificado de alto nivel:** Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27674 **sobre el puntaje de la evaluación curricular**, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

En caso que el/la postulante no cumpla con acreditar estrictamente los requisitos exigidos para el perfil requerido, conforme al **Anexo N° 01** - “Cuadro de Plaza Vacante” de las presentes Bases, **NO** podrá pasar a la Etapa de Evaluación Psicológica; en consecuencia, el/la postulante será **DESCALIFICADO**.

Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria del curriculum vitae se verifica que el/la postulante no cumple con uno (1) o más de los requisitos del perfil exigido para la plaza a la cual postula o ésta registra datos erróneos o contradictorios, será **DESCALIFICADO**.

La presente etapa tiene un puntaje aprobatorio máximo de diez (10) puntos, de acuerdo a la siguiente calificación:

	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN CURRICULAR	10 puntos	Descalificado

La Evaluación curricular es de **carácter eliminatorio**.

3.2.6 Evaluación Psicológica

- La Etapa de Evaluación Psicológica tiene como finalidad evaluar las competencias de los candidatos en relación a lo señalado en el perfil del puesto para la óptima ejecución de las funciones.
- La Etapa de Evaluación Psicológica será realizada mediante videoconferencia por medio de **Google Meet**. En este sentido, se les remitirá las instrucciones de como ingresar a la plataforma, al **correo electrónico GMAIL** registrado en su Ficha Electrónica.
- La Etapa de Evaluación Psicológica es referencial **NO TIENE PUNTAJE**, sin embargo, la asistencia y la ejecución es obligatoria. De no asistir, el candidato no será convocado a la etapa siguiente y se registrará como “**NO SE PRESENTÓ**”, quedando eliminado del proceso de selección.

3.2.7 Entrevista personal

- La relación de postulantes aptas/os para la Entrevista Personal se publicará en la opción “**Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 016-2020-OSCE**” del portal institucional.
- La entrevista personal será realizada mediante videoconferencia por medio de **Google Meet** y estará a cargo de los miembros del Comité de Selección.
- Cabe indicar que el/la postulante debe tener acceso a una **computadora/laptop, audio y conexión a internet**.
- En la entrevista personal se evaluará al postulante utilizando los criterios previstos en el **Anexo N° 07** de las presentes Bases. En tal sentido, la calificación se efectuará en una escala de Cero (0) a cuarenta (40). La Nota obtenida, corresponderá al promedio resultante de la calificación de cada uno de los tres miembros del Jurado.

- La Nota mínima aprobatoria de la Etapa de Entrevista Personal será equivalente a un promedio de veinticinco (25) puntos.
- Para las entrevistas personales se consignará la evaluación del postulante en un formato único, diseñado y aprobado por el Comité de Selección Permanente. Dicho documento es para uso exclusivo del OSCE.
- Asimismo, cabe resaltar que se les remitirá las instrucciones de como ingresar a la plataforma del **Google Meet**, al **correo electrónico GMAIL** registrado en su Ficha Electrónica, el/la postulante que no esté conectado a la hora estipulada en el comunicado publicado en el portal, quedará **DESCALIFICADO** del proceso.

3.2.8 Publicación de Resultados Finales

- El/La postulante que obtenga el puntaje final más alto (sumatoria de todas las etapas) será seleccionado como ganador/a para cubrir la vacante establecida.
- Los resultados finales del Concurso Público de Méritos por Reemplazo se publicarán a través del Portal Institucional del OSCE www.osce.gob.pe (sección Convocatorias del Estado /Convocatorias del OSCE - 2020)
- De conformidad con lo establecido por la legislación nacional, el OSCE otorgará **BONIFICACIONES ESPECIALES** sobre el Puntaje Final, ya sea por su condición de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, por razón de discapacidad o por deportista calificado de alto nivel tal como se indica en el numeral 3.2.5 literal e) del presente documento, según sea el caso, a los/las postulantes que hayan superado todas las etapas anteriores del presente proceso de selección.
- No se devolverá la documentación entregada por los/las postulantes, por formar parte del expediente del presente proceso de selección.
- Las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán de haber presentado su carta de renuncia o resolución de vínculo contractual antes de su incorporación al OSCE.
- A iniciativa del OSCE podrá convocarse a el/la postulante que haya quedado en segundo lugar en el orden de prelación para cubrir la plaza convocada en el presente concurso, en caso que el ganador desista de dicha vacante o no se presente para la suscripción del contrato en el plazo otorgado.

3.2.9 Incorporación de Personal

El/La postulante **GANADOR/A** deberá presentar para su incorporación su Certificado de Salud y una foto tamaño pasaporte (fondo blanco y formal). Asimismo, deberá presentar la documentación legalizada o fedateada que sustente su Currículum Vitae.

Finalmente, para el caso de los/las postulantes que accedieron a un puesto que requiera contar con Colegiatura y Habilitación de acuerdo a Ley, resultará indispensable que acrediten dicho requisito.

RECUERDE: En concordancia con los requisitos de la convocatoria y lo declarado en la respectiva Ficha Electrónica de inscripción, para efectos de su incorporación, el/la postulante **GANADOR/A** no debe tener impedimento alguno para contratar con el Estado.

3.3. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres miembros; en caso uno de sus miembros se vea impedido, por caso fortuito o fuerza mayor, de participar en alguna de las etapas del presente concurso, se incorporará al Comité el miembro suplente que corresponda. En caso el miembro suplente correspondiente también se encuentre impedido, por caso fortuito o fuerza mayor, el Comité podrá ser conducido con solo dos (02) de sus miembros.
- Cuando el/la postulante declare en la Etapa de Inscripción de Postulantes y presentación de su Currículum Vitae documentado cumplir con los requisitos mínimos solicitados y se identifique posteriormente que dicha declaración es falsa, será automáticamente descalificado y será excluido del Concurso Público de Méritos por reemplazo.
- Cuando el/la postulante se presente a la Evaluación de competencias específicas, evaluación psicológica o la entrevista personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público de Méritos por reemplazo.
- Cuando el/la postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el OSCE pueda adoptar.
- De detectarse que el/la postulante ha incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos por Reemplazo, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el OSCE pueda adoptar.

3.4 DISPOSICIONES FINALES

- El Comité de Selección Permanente tiene la facultad de interpretar las Bases del Concurso Público de Méritos por reemplazo cuando se presenten dudas o vacíos en éstas, salvaguardándose el debido procedimiento y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.
- El Comité de Selección Permanente culminará sus funciones con la entrega del informe correspondiente a la Unidad de Recursos Humanos, lo que se producirá luego de la publicación del ganador del Concurso Público de Méritos por reemplazo.
- Las decisiones que adopte el Comité de Selección Permanente son inimpugnables.
- El Comité de Selección Permanente podrá modificar el cronograma del presente concurso cuando estime conveniente, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Asimismo cualquier duda o consulta de la referida convocatoria podrá ser presentada a través del correo: selecciondepersonal@osce.gob.pe

ANEXO N° 01

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 016-2020-OSCE

CÓDIGO N° 001

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE DOS (02) PROFESIONALES III

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de dos (02) Profesionales III

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

II. DETALLES DEL PUESTO A CONVOCAR

MISIÓN DEL PUESTO

Ejecutar todas las actividades que resulten necesarias en la administración y organización de los procesos arbitrales a su cargo, de acuerdo al marco legal vigente, con la finalidad de brindar el servicio de secretaría arbitral para la solución de controversias en las contrataciones del Estado.

FUNCIONES DEL PUESTO

Ejecutar las actividades relacionadas a la Secretaría del Sistema Nacional de Arbitraje administrado por el OSCE (SNA-OSCE), y de los demás medios de prevención, gestión y solución de controversias; acorde con el Reglamento del SNA-OSCE, así como en los Arbitrajes Ad Hoc que haya autorizado la Dirección de Arbitraje, de acuerdo a la normativa que resulte aplicable para el adecuado desarrollo de las controversias arbitrales.

Organizar y sistematizar los laudos arbitrales por especialidad, materia, criterios resolutivos adoptados, cuantía y otros, con fines de su utilización para el desarrollo de estudios especializados en materia de arbitraje administrativo.

Custodiar los expedientes arbitrales que se encuentren a su cargo, manteniendo reserva de la documentación impresa y digital que emita, conforme a la normatividad aplicable, para garantizar la confidencialidad de la información.

Elaborar y proponer al Subdirector/a de Procesos Arbitrales los proyectos de directivas y comunicados, así como cualquier otro documento interno que simplifique y brinde transparencia a los procesos a cargo de la Dirección de Arbitraje, para la mejora del servicio brindado a los administrados.

Registrar y publicar los laudos arbitrales, las sentencias que resuelven de manera definitiva el recurso de anulación contra laudos y las actas de conciliación que las partes interesadas remitan al OSCE; así como las solicitudes de inicio de conciliación o arbitraje que se remitan al OSCE, para fines de transparencia.

Realizar investigaciones en materia de arbitraje administrativo y temas relacionados para difundir los mecanismos de solución de controversias en materia de Contratación Pública.

Desempeñar las demás funciones que le encargue el/la Subdirector/a de Procesos Arbitrales dentro del ámbito de su competencia funcional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Nivel Educativo

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Superior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos

Egresado(a) Bachiller Título/ Licenciatura

Maestría Egresado Grado

Doctorado Egresado Grado

Derecho

C.) ¿Colegiatura?

Sí No

¿Habilitación profesional?

Sí No

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora):

B.) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Curso y/o capacitación especializada en Arbitraje (*Obligatorio) como mínimo sesenta (60) horas lectivas.
 Curso y/o capacitación especializada en Contratación Pública (Opcional)
 Mínimo ciento ochenta (180) horas lectivas en total.
 */En caso la capacitación obligatoria cubra el total de horas lectivas requeridas, no será necesario contar con capacitación opcional

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesadores de textos		X		
Hojas de cálculo		X		
Programa de presentación		X		
Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)				

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
Quechua	X			
Otros (Especificar)				
Observaciones.-				

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Cuatro (04) años.

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de la experiencia requerida para el puesto en la función o la materia

Tres (03) años de experiencia laboral en el sector público o privado en materia de Arbitraje y/o Contratación Pública.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional Auxiliar o Asistente Analista Especialista Supervisor / Coordinador Jefe de Área o Dpto Gerente o Director

*Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Análisis, Dinamismo, Organización de Información, Síntesis

REQUISITOS ADICIONALES



Firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ARCE

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE. Sede Administrativa: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor", Residencial San Felipe – Distrito de Jesús María, Lima.
Remuneración mensual	S/.6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles).
Modalidad de Trabajo	Trabajo en modalidades Mixtas ²
Régimen Laboral	Decreto Legislativo N° 728
Otras condiciones esenciales del contrato	Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

² Conforme al numeral 4.1 de los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del poder ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA aprobado por Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM.

ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 016-2020-OSCE

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
CONVOCATORIA	
Difusión de la Convocatoria en el Portal Talento Perú y Portal Institucional OSCE	Del 02.10.2020 al 19.10.2020
Inscripción de Postulantes a través del portal web www.osce.gob.pe	Se inicia a las 00:01 horas del 13.10.2020 y culmina a las 16:30 horas del 19.10.2020
Verificación de Requerimientos técnicos mínimos (*) La verificación será a través de un Sistema automatizado.	20.10.2020
Publicación de resultados de la Verificación de requerimientos técnicos mínimos + Relación de postulantes aptos para rendir Evaluación de competencias específicas.	20.10.2020
Evaluación de competencias específicas	Del 21.10.2020 al 22.10.2020
Publicación de postulantes aptos para la presentación virtual de Curriculum Vitae y documentos de acreditación de cumplimiento del perfil requerido.	22.10.2020
Presentación virtual de Curriculum Vitae y documentos de acreditación de cumplimiento del perfil requerido.	23.10.2020
Evaluación curricular	Del 26.10.2020 al 27.10.2020
Publicación de postulantes para la evaluación psicológica	28.10.2020
Evaluación psicológica	Del 29.10.2020 al 02.11.2020
Publicación de postulantes aptos para Entrevista Personal	05.11.2020
Entrevista personal	Del 06.11.2020 al 09.11.2020
Publicación de Ganadores del Concurso	10.11.2020
INCORPORACIÓN DEL PERSONAL	
Comunicación del OSCE con postulantes ganadores a efecto de realizar las coordinaciones sobre su vinculación laboral.	Dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del Resultado Final

ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTOS

Yo,.....,
identificado(a) con DNI N°..... y con domicilio
en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, de acuerdo al perfil del puesto señalado en el Anexo N° 01 de las Bases del Concurso Público de Méritos N°, cuento con los siguientes conocimientos solicitados que se detallan a continuación:

Conocimientos en Ofimática	Nivel de dominio (*)		
	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesadores de Texto			
Hojas de calculo			
Programa de Presentación			
Otros:			
Otros:			

Conocimientos en Idiomas	Nivel de dominio (*)		
	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés			
Quechua			
Otros:			
otros:			

Conocimientos Técnicos	Marcar (*)

(*) Marcar con "X" solo aquellos conocimientos requeridos en el perfil del puesto.

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y penales en las que me vería sujeto en caso de resultar falsa la información que proporcione, por lo que me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo 34 y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, ... de..... del 20.....

.....

FIRMA

DNI:

ANEXO N° 05: DECLARACIONES JURADAS VARIAS

Yo,.....
(Nombres y Apellidos); identificado (a) con DNI N°.....; con domicilio en
.....; mediante la presente solicito se me considere
participar en el proceso; convocado por OSCE, a fin de
participar en el proceso de selección descrito.

Para tal efecto **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- ESTAR EN EJERCICIO Y EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES Y LABORALES.
- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PUESTO AL CUAL ESTOY POSTULANDO.
- NO TENER CONDENA POR DELITO DOLOSO³
- NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO O PARA DESEMPEÑAR FUNCIÓN PÚBLICA.
- NO POSEER ANTECEDENTES PENALES.
- NO POSEER ANTECEDENTES POLICIALES.
- NO POSEER ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PERFIL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de del día del mes de del año 20.....

Firma:.....

DNI:.....

³ Sentencia firme.

ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

Yo, _____,
identificado/a con DNI _____, postulante en el Concurso
_____, Declaro bajo juramento lo
siguiente:

- No, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o Alta Dirección de la entidad.
- Si, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o Alta Dirección de la entidad.

En caso el/la postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

Nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho en la entidad.	
Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho en la entidad.	
El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de del día del mes de del año 20.....

Firma:.....

DNI:.....

ANEXO N° 07
CUADRO DE CRITERIOS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

CRITERIOS A EVALUAR	DEFINICIÓN
Dominio temático	Destreza y conocimiento teórico – práctico sobre la temática de la materia del cargo al que postula.
Capacidad Analítica	Capacidad del postulante de comprender las situaciones y resolver los problemas. Poseer la habilidad para realizar un análisis lógico, la capacidad de identificar problemas, reconocer información significativa, buscar y coordinar datos relevantes de la materia del cargo al que postula.
Actitud personal (percepción del Evaluador)	Capacidad del postulante de orientarse a los resultados. Actitud para finalizar las tareas y cumplirlos objetivos, aún en situaciones más exigentes en cuanto plazos, obstáculos, oposición.
Facilidad de Comunicación	Capacidad del postulante de expresar oralmente sus ideas, información y opiniones de forma clara y comprensible, escuchando y siendo receptivo a las propuestas de los demás.
En Materia Antisoborno	Capacidad del postulante para entender los riesgos de soborno a los que se ve inmerso un servidor público. Así como las políticas y herramientas a emplear para combatirlo.

Nota: El puntaje final se obtendrá de promediar los puntajes asignados por cada miembro del Comité de Selección Permanente.



ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA DE CONDICION DE DISCAPACIDAD

Yo,,
con DNI N°, con domicilio en
..... declaro bajo juramento⁴ que:

- Tengo la condición de ser persona discapacitada en

Por lo que los datos consignados son verdaderos y que en caso, resultar ser ganador/a de la presente convocatoria, me comprometo que previo a la suscripción del contrato remitiré a la Unidad de Recursos Humanos el Certificado de Discapacidad.

Formulo la presente Declaración Jurada sometiéndome a las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto por los artículos 411, 427 y 438 del Código Penal, en concordancia con el artículo 34 y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lima, de..... del 20....

.....

FIRMA

DNI:

⁴ En merito a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, resolvió en su artículo 1° Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público.